

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**ARGANDA DEL REY****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2010, acordó con las mayorías exigidas por la Ley aprobar inicialmente la imposición y ordenación de ordenanza reguladora de la concesión y utilización del distintivo “Igualdad en la Empresa” del municipio de Arganda del Rey.

El expediente se encuentra expuesto al público en la dependencia de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas legítimas a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 49 de la Ley 7/1985, puedan examinarlo durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna, la citada imposición de la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente entrando en vigor a los veinte días a contar desde el siguiente al de su publicación completa en el boletín citado.

En Arganda del Rey, a 7 de octubre de 2010.—La concejala de Economía, Igualdad y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(03/38.378/10)